



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

## ANEXO

Razón Social: **INVERSIONES EN TURISMO S.A**

06 de Setiembre del 2018

Fecha:

### Indicaciones:

Es necesario completar en formato Microsoft Word todos los datos o información del formulario para cumplir con el fin del presente requerimiento. Únicamente puede omitirse el llenado de las secciones “Comentarios o información adicional”.

Para dichos efectos, corresponde citar el principio 20 del Código de Buen Gobierno Corporativo, poniendo especial énfasis en el último párrafo.

#### **“Principio 20: Operatividad del Directorio**

*El Directorio cuenta con un plan de trabajo que contribuye a la eficiencia de sus funciones. El número y la programación de las sesiones ordinarias permiten cumplir adecuadamente con dicho plan de trabajo y efectuar el debido seguimiento del desempeño de la sociedad en sus aspectos relevantes.*

*La sociedad brinda a sus directores los canales y procedimientos necesarios para que puedan participar eficazmente en las sesiones de Directorio, inclusive de manera no presencial. El presidente del Directorio vela para que los directores reciban información suficiente previamente a las sesiones.*

*El Directorio evalúa regularmente y de manera objetiva, al menos una vez al año, su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros. Es recomendable que en dicha evaluación se alterne la metodología de la autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos”.*

Como se observa, el propósito del último párrafo del principio 20 citado es que exista un debido seguimiento al desempeño del Directorio de una sociedad y de cada uno de sus miembros, con la finalidad de que dicho órgano colegiado realice sus funciones bajo un sistema de evaluación y medición permanente que permita un actuar eficiente y transparente.

Así, la aplicación de mecanismos de medición de la gestión de una sociedad, como es el caso del sistema de autoevaluación alternado con la evaluación realizada por asesores externos, contribuye favorablemente en los resultados económicos y valor de la sociedad, tiene relación o evidencia la existencia de un adecuado sistema de control interno y de gestión de riesgos, y entre otros aspectos puede ser un factor que es apreciado por el mercado y por los grupos de interés que se relacionan con la sociedad (accionistas, clientes, proveedores, comunidad, Estado, entre otros).

1. Indicar los motivos por los cuales el Directorio de su representada **NO AUTOEVALÚA** su desempeño como órgano colegiado **NI EVALÚA** el de cada uno de sus miembros.

**Respuesta:**

**Nuestro Directorio se encuentra conformado por Directores de reconocida y destacada trayectoria. Si bien es cierto no contamos con un procedimiento escrito en donde se regule la autoevaluación de este órgano de gestión, consideramos que las Sesiones de Directorio en sí, son espacios de análisis y debate de opiniones**



según los puntos de agenda, de donde obtenemos auto valoraciones de la propia gestión, de manera tal que se asegure el cumplimiento de los objetivos de la compañía siguiendo un proceso de mejora continua.

2. Indicar qué órgano de su representada decidió que el Directorio **NO AUTOEVALÚE** su desempeño como órgano colegiado **NI EVALÚE** el de cada uno de sus miembros, la oportunidad de dicho acuerdo y el documento en el cual consta el mismo.

**Respuesta:**

**No ha existido tal decisión, por no existir obligación legal al respecto.**

2.1 Órgano que aprobó: **No aplica**

2.2 Fecha del acuerdo (dd/mm/aaaa):

/ / **No aplica**

2.3 Documento en el que consta dicho acuerdo sobre NO realizar dichas evaluaciones:

**No Aplica**

3. Considerando que el Directorio de su representada **NO AUTOEVALÚA** su desempeño como órgano colegiado **NI EVALÚA** el de cada uno de sus miembros, indique **QUÉ ÓRGANO O PERSONA, INTERNA O EXTERNA, O QUÉ ENTIDAD REALIZA LA EVALUACIÓN** del colegiado y de cada uno sus miembros y cómo, en ambos casos, se mide el desempeño del Directorio.

**Respuesta:**

3.1. Indicar qué órgano o persona, interna o externa, o qué entidad realiza la evaluación del Directorio como órgano colegiado y de cada uno de sus miembros:

**Además de la auto valoración en las sesiones de Directorio, en la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas tiene el espacio para discutir sobre la gestión de los directores con ocasión de la aprobación de los Estados Financieros, Memoria Anual, el Reporte sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las sociedades peruanas y el Reporte de Sostenibilidad.**

**La Junta General de Accionistas además está facultada para elegir y remover a los miembros del Directorio conforme a lo establecido en la Ley General de Sociedades y nuestros estatutos.**

3.2. ¿Cómo se mide el desempeño del Directorio y el de cada uno de sus miembros el órgano o persona, interna o externa, o la entidad que realiza la evaluación?:

**De acuerdo con lo señalado en las respuestas precedentes, la Junta Obligatoria Anual de Accionistas evalúa la gestión del Directorio a través de la aprobación de los documentos de gestión correspondiente.**

4. En el supuesto que el Directorio de su representada (i) no se autoevalúe ni evalúe a cada uno de sus miembros o, (ii) que ningún órgano o persona, interna o externa, o entidad realice la evaluación del colegiado y de cada uno de sus miembros; sírvase explicar lo siguiente:



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

4.1. De qué manera se mide el desempeño del Directorio
<b>Conforme a lo expuesto en nuestra respuesta 3.2</b>
4.2. ¿Precise si es de interés de su representada que determinado órgano o persona, interna o externa, o entidad realice dicha evaluación?
<b>A la fecha, consideramos que la auto valoración que hace el propio Directorio así como la evaluación de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas cumplen con su finalidad.</b>
4.3. Para el ejercicio 2018, ¿es finalidad o no de su representada implementar la evaluación regular y objetiva del Directorio y de cada uno de sus miembros prevista en el último párrafo del Principio 20 del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas? Explique su respuesta ya sea en sentido afirmativo o negativo.
<b>No se tiene planes para implementar lo indicado para el ejercicio 2018. Consideramos que la metodología que aplica INVERTUR S.A, para evaluar a su Directorio es la adecuada.</b>